



Teiute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA.

y el año anterior a la Capital para su  
final aprobación; y que para la seguridad de las Causas  
de estos negocios los Señores Alcaldes hagan ob-  
gacion y fianza Comorales Juces y particulares, y que co-  
mo tales Alcaldes las aprueben y respondan y de  
cuerdo Judicial para la seguridad de este Consejo. Enviado  
Certado los dichos Señores Alcaldes dijeron que se confor-  
man con lo Decretado, pero protestan que no sean en  
su Cuenta y riesgo qualquiera Obra, perjuicio, con-  
yudalicio que se ocasionasen por el exterior primero del  
presente Año que cumple en este día de la fecha para  
que por el y por qualquiera otro particular que no de-  
penda de estos Señores Alcaldes, no sea el perjuicio  
de cuenta y riesgo de ellos, ni de quien Obiere lu-  
gar de otro

da  
Seg. Voga  
y bu.

Por quanto En Diez y seis de Mayo proximo para  
do se dispuso por este Ayuntamiento. el que se hiciere  
como se hizo una rogativa a nra Señora de la Peña  
Implorando su auxilio para la luvia y fertilidad de  
los Campos que padecian por causas crecidas de  
la sequera con la luvia que obre bino ympulso de  
la devocion y de el patronio de Maria Santissima  
pero experimentandose despues segun la falta de  
luvia se dispuso verbalmente con acuerdo de di-  
ferentes Capitulares el que se hiziere otra rogativa  
rogativa la qual se principio en el Domingo vein-  
te y dos de este mes, y concluyo en media lune-  
treinta de este mes, la qual aprueba, y o por bien el  
dho. Ayuntamiento. que en Decreto que sus  
partes se paguen por los Señores Alcaldes, y  
particulares de esta villa  
Biose en este Ayuntamiento. En Memorial pres-

